



## Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C.

ACUERDO No. 003

( 26 ABR 2010 )

### **"POR EL CUAL SE MODIFICA EL ACUERDO 024 DE 2004, SE ORDENA LA COMPILACIÓN DE UNA NORMATIVA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"**

#### **EL CONCEJO DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS, D.T y C.**

En uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas por el artículo 133 de la constitución política,

#### **ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Adoptar "SOY BUEN CIUDADANO", como una estrategia a través de la cual, los ciudadanos cursantes de los grados 10 y 11 de educación Básica Media, ejecutará a través de las instituciones educativas- Secretaria de Educación Distrital, Juntas de Acción Comunal, sociedad civil, entidades ambientales, un conjunto de actividades tendientes a lograr los siguientes objetivos:

1. Preparar a los estudiantes como multiplicadores de los principios de las normas de conducta y convivencia ciudadana, con énfasis en seguridad comunitaria y medio ambiente.
2. Dar a conocer de manera directa y organizada los deberes del ciudadano y sus propósitos.
3. Fortalecer el papel de las comunidades del área de influencia de la Instituciones Educativas y las familias para el establecimiento de relaciones de vecindad y de comportamiento social.
4. Asesorar a través de los estudiantes a los vecinos de los barrios donde se encuentran las IE en la utilización de las herramientas básicas que nos entregan las autoridades para reaccionar ante hechos delictivos.
5. Implementar estrategias que persigan mejorar el ambiente del sector para hacerlo más limpio, agradable y seguro.
6. Disminuir los índices de desasos y contaminación en el barrio donde se desarrolle el proyecto.

**PARÁGRAFO UNO:** Los estudiantes deben prestar a la comunidad como requisito para su graduación, por lo menos 100 horas de trabajo social.

**PARÁGRAFO DOS:** La Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias, por intermedio de la Secretaría de Educación Distrital, promoverá dentro de sus competencias, la implementación del Servicio Social Obligatorio que potencialice los objetivos de la estrategia "SOY BUEN CIUDADANO", para los estudiantes de educación media de los grados 10 y 11 de los planteles públicos y privados que ofrecen el nivel de Básica Media, en las zonas Urbana y Rural del Distrito Turístico y Cultural Cartagena de Indias.

**ARTICULO SEGUNDO:** La Secretaría de Educación Distrital y las Instituciones Educativas deberán adelantar capacitaciones teóricas de no menos de veinte (20) horas a los estudiantes de Educación Media (10 y 11º) para el cumplimiento de los objetivos del presente Acuerdo. Corresponde a cada establecimiento educativo coordinar con las respectivas Instituciones o Entidades pertinentes la planeación, desarrollo y evaluación de dicha capacitación.

**PARÁGRAFO UNO:** Las actividades de trabajo de campo serán dirigidas por las directivas de cada plantel en acompañamiento con las respectivas



**Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C.**

**ACUERDO No. 003**

**( 26 ABR 2010 )**

Juntas de Acción Comunal, a efectos de determinar el número de familias que debe cubrir cada estudiante que presta el Servicio Social Obligatorio de Educación Media (10° y 11°).

**PARÁGRAFO DOS:** Los estudiantes de Bachillerato Nocturno no están obligados a prestar este servicio.

**ARTÍCULO TERCERO:** La capacitación teórica a los estudiantes de Educación Media (10 y 11°) que desarrollen su Servicio Social Obligatorio conforme a la estrategia "SOY BUEN CIUDADANO", deberán ser destinadas al desarrollo de los siguientes temas:

1. Entrenamiento para el trabajo con la comunidad.
2. Conceptualización acerca de los temas sobre los cuales trata el manual de Normas de Conducta y Convivencia Ciudadana.
3. Sensibilización de la importancia de denunciar circunstancias delincuenciales y la utilización de diferentes herramientas para su denuncia.
4. Valores y responsabilidad ciudadana.
5. Manejo de Basuras, Cuidado de las plantas, Aseo y limpieza en los hogares, Fachadas y decoraciones bonitas y seguras.
6. Normas de convivencia en el manejo de desagües y basuras.

**PARÁGRAFO UNO:** La Secretaria de Educación Distrital implementará los mecanismos que permitan la incorporación paulatina y programada de los contenidos temáticos señalados en el presente artículo, dentro de las áreas de Ciencias Sociales, Democracia, Convivencia Ciudadana, Ética y Valores, Ciencias Naturales, Medio Ambiente, Comportamiento y Salud y aquellos que la Secretaria de Educación Distrital considere pertinentes y que se ofrecen a los estudiantes de sexto (6°) a Once (11°) grado.

**PARÁGRAFO DOS:** Cada Institución Educativa realizará la supervisión y control del trabajo de campo que deben realizar los estudiantes de Décimo y Once (10 y 11°) grado.

**ARTÍCULO CUARTO:** Corresponde a las Instituciones Educativas trazar las directrices acerca de las tareas que deben ejecutarse en cada barrio bajo su orientación. Para tales efectos podrán contar con el respaldo de las Juntas de Acción Comunal. Cada Institución Educativa después de conocer su población objetivo deberá coordinar con las instituciones o entidades que apoyaran el programa desde su especialidad para la preparación y formación de los estudiantes.

**ARTÍCULO QUINTO:** Autorizase a la Alcaldesa Mayor del Distrito de Cartagena de Indias para que dentro de los tres meses siguientes a la expedición del presente Acuerdo, realice la compilación referente a normas de conducta y convivencia ciudadana vigentes en el Distrito y efectúe la implementación, divulgación y socialización de las mismas a efectos de que puedan ser consultadas y aprehendidas por los ciudadanos.

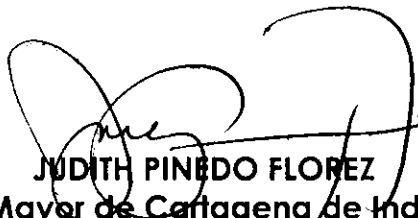
**ARTÍCULO SEXTO:** El presente Acuerdo rige a partir de su sanción y publicación.



En ejercicio de las facultades conferidas por la Ley 136 de 1994, en la fecha se sanciona el presente acuerdo "Por el cual se modifica el Acuerdo 024 de 2004, se ordena la compilación de una normativa y se dictan otras disposiciones"

Dado en Cartagena de Indias, a los veintiséis (26) días del mes Abril de 2010.

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**



**JUDITH PINEDO FLOREZ**

Alcaldesa Mayor de Cartagena de Indias D T y C.



Va. So.

22

22



**Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C.**

ACUERDO No. 003  
26 ABR 2010

Dado en Cartagena de Indias, a los veinte (20) días del mes de Abril del año dos mil diez (2010).

  
**ALFREDO DIAZ RAMIREZ**  
Presidente

  
**MARIANA DEL VILLAR ESTARITA**  
Secretaria General

**SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS, D. T. Y C.;** Cartagena de Indias, D. T. y C., a los veinte (20) días del mes de Abril del año dos mil diez (2010), **CERTIFICA:** Que el Acuerdo que antecede fue aprobado en comisión el día veintinueve (29) de Julio del 2009, y en Plenaria a los veinte (20) días del mes de Abril del año dos mil diez (2010).

  
**MARIANA DEL VILLAR ESTARITA**  
Secretaria General

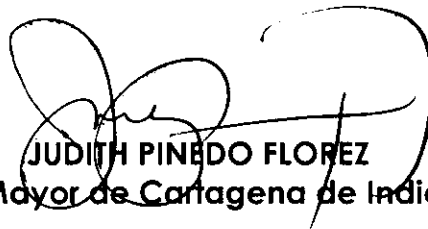
55



En ejercicio de las facultades conferidas por la Ley 136 de 1994, en la fecha se sanciona el presente acuerdo "Por el cual se modifica el Acuerdo 024 de 2004, se ordena la compilación de una normativa y se dictan otras disposiciones"

Dado en Cartagena de Indias, a los veintiséis (26) días del mes Abril de 2010.

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**



**JUDITH PINEDO FLOREZ**

Alcaldesa Mayor de Cartagena de Indias D T y C.



Vo.Bo.